

Resolución No 127/2026 de fecha 27 de agosto del 2026

Expediente 2025-34-1-0000177

VISTO: Las presentes actuaciones originadas en la denuncia presentada con fecha 23 de junio de 2025 contra el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Ec. Rodrigo Arim, por presunta omisión de información en el contenido de sus declaraciones juradas de bienes e ingresos.

RESULTANDO:

- 1) que se cuestionó al denunciado la falta de reflejo patrimonial inmediato o la discriminación de los fondos líquidos provenientes de la enajenación de un bien inmueble de su propiedad acaecida durante el año 2025;
- 2) que conferida la vista de estilo y presentados los descargos correspondientes por parte del funcionario, se aportaron los elementos aclaratorios sobre la composición y destino de los activos involucrados en la transacción referida, así como la trazabilidad de los fondos en el sistema financiero;
- 3) que las variaciones patrimoniales se encuentran debidamente justificadas y no configuran ocultamiento malicioso ni violación a los deberes consagrados en la Ley N°17.060.
- 4) que la diferencia en la asignación del arrendamiento solo a la cónyuge del Ec. Arim pese a ser bien ganancial, no altera lo sustancial de la situación patrimonial total de la comunidad de bienes del matrimonio.

CONSIDERANDO:

1) que la obligación de presentar declaración jurada patrimonial persigue dar transparencia a la función pública y permitir el control de eventuales enriquecimientos indebidos;

2) que analizados los descargos y la documentación agregada, se desprende que la operación de venta del inmueble se realizó dentro del marco de la legalidad negocial y que los fondos obtenidos no alteraron de manera irregular el patrimonio declarado ni configuraron una falsedad u omisión con entidad lesiva a la ética pública;

3) que, en consecuencia, no se advierten elementos de convicción suficientes que ameriten la prosecución de las investigaciones administrativas ni la adopción de medidas correctivas o sancionatorias.

ATENTO: A lo dispuesto por la Ley N° 17.060 y demás normas concordantes y complementarias.

EL DIRECTORIO DE LA JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

RESUELVE:

1) Disponer el archivo de las presentes actuaciones vinculadas a la denuncia efectuada contra el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ec. Rodrigo Arim, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente resolución.

2) Notifíquese al interesado.

3) Cumplido, archívese.

Firmado por:

Presidente Dra. Ana María Ferraris

Vicepresidente Cr. Alfredo Asti